Detalles del Remate

Automotor marca Alfa Romeo modelo 293 Mito Junior, tipo Sedan tres puertas, año 2013 dominio MVM 966

Información Principal

Tipo de Propiedad	Autos / Bienes Muebles / Maquinas
Precio de Venta	Consultar
Dirección	Playa Judicial “CASTILLO” sito en Av. Ramón Castillo N° 1700
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Estado del Remate

Estado	Vigente - Boletin Oficial CABA
Fecha del Remate	04 marzo 2027
Hora de Inicio	12:00
Hora de Finalización	12:00
Lugar del Remate	Subasta Electronica
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	Playa Judicial “CASTILLO” sito en Av. Ramón Castillo N° 1700, Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Bases del Remate	13 de nov 14:05: $ 6.000.000,00

Datos del Juicio

Juzgado	Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial
Número	23 sec. 46
Dirección	M.T. Alvear 1840 2º Piso
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Demandado	Secolare, Guillermo Héctor
Tipo de Juicio	S/QUIEBRA
Expediente	7631/2023
Fuente	Boletin Oficial

Fecha de Publicación	13 noviembre 2026

Datos del Remate

Fecha y hora de remate:	04/03/2027 12:00
Lugar:	Subasta Electronica
Localidad:	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Exhibiciones:	18/02/2027 - de 11:30hs. a 13:30hs. 19/02/2027 - de 11:30hs. a 13:30hs.

Martilleros a Cargo

Nombre	Bolettieri, Luis Antonio
Teléfonos	Laboral 1: 4372-0428
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Edicto

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, Secretaria Nro. 46, sito en M.T. de Alvear 1840, PB., C.A.B.A., en autos: “Secolare, Guillermo Héctor s/ Quiebra”, Expte.Nro. COM 7631/2023, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal: https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio del Martillero Luis Antonio Bolettieri, CUIT 20134681560, tel. 11-4472-9473, correo electrónico margalefinmobiliaria@hotmail.com, sobre lo siguiente: El 100% del automotor marca Alfa Romeo modelo 293 Mito Junior, tipo Sedan tres puertas, año 2013 dominio MVM 966; marca motor Alfa Romeo nro. 350A10000361023 y chasis Alfa Romeo nro. ZAR955000DX002822.- El bien se rematará, en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series.- Se hace constar que las deudas que registre el bien en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente (art. 32 LCQ). En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya tomado posesión del bien, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 244 LCQ. Con respecto a los posteriores a la toma de posesión o a la fecha fijada para ello, será a cargo del comprador.- Según informe realizado por el martillero, el bien sujeto a ejecución en el presente, se encuentra en regular estado de conservación, con detalles en su carrocería, y cuenta con 177.905 km.- Deja constancia que no se pudo arrancar el bien, aparentemente por falta de combustible.- La venta será al contado y al mejor postor, estableciéndose la seña de costumbre (30%) que deberá abonarse dentro de los tres días de cerrado el remate.- Al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra.- BASE: $ 6.000.000.- La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 4 DE MARZO DE 2027 A LAS 12:00 HS.. Fecha de finalización: 17 DE MARZO DE 2027 A LAS 12:00 HS., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e

inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 01 DE MARZO DE 2027 HASTA LAS 12:00 HS.). El IVA sobre la venta que corresponda en su caso aplicar se cobrará según la condición al margen del precio de venta fiscal del adquirente -que deberá aportar los elementos acreditantes de la misma-, debiendo el martillero exigir los documentos y comprobantes correspondientes.- Se autoriza la compra en comisión debiendo en su caso, cumplir las condiciones establecidas en el art.11 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales. Se deja constancia que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no se encuentra previsto en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.- No corresponderá ni se exigirá, en esta subasta, el depósito en garantía que hace referencia el art. 12 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales. El comprador deberá: a) acreditar el pago de 30% de seña, dentro de los 3 días hábiles luego de finalizado el proceso de subasta, en la cuenta Banco de la Ciudad de Buenos Aires - sucursal Tribunales -Cuenta Judicial 2- 023 - 046 -875 - 956 - 7, CBU Judicial: 02900759-00250087509567. b) Acreditar el pago de la comisión del 10% al Martillero en la cuenta a su nombre: Luis Antonio Bolettieri.- Banco Provincia - cuenta DNI-Nro. de Cuenta: 50545313503 – Caja de Ahorro en Pesos.- CBU 0140130703505453135035.- Alias FRANJA.TAPIA.BODA; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial Nº 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99” CBU: 0290005610000001592389.- d) Acreditar el pago del impuesto de sellos.- e) El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales. f) Presentarse en el proceso judicial, constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (Art. 579 del Cód.Procesal) bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art.133 del Código Procesal.- Deberá asimismo acreditar el pago de: (I) la seña del 30%; (II) la comisión del martillero del 10%; (III) el arancel del 0,25%.- Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador en subasta deberá depositar el importe del precio que corresponda en la cuenta judicial abierta para el caso, ello bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso en caso de incumplimiento (arts.580 y 584 CPr).- Se le fija al comprador cinco (5) días para tomar posesión del rodado, término que se contará desde la notificación, por ministerio de la ley, de la providencia que lo declara adquirente definitivo.- A partir del vencimiento de plazo señalado en el punto anterior, o de la fecha de toma de posesión si esta fuere anterior, estarán a cargo del adquirente las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones. Se encuentran a cargo del adquirente las sumas que correspondan pagarse por impuesto a la transferencia y sellado, como así también todo gasto que resulte necesario para la inscripción dominial.- Para el caso de que el adquirente eventualmente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo, el cual será rechazado “in limine”, ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo.- En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses – a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago-, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (Conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 “SA La Razón s/ quiebra s/ incidente pago de los profesionales”).- EXHIBICIÓN: los días 18 y 19 de Febrero de 2027, de 11:30 a 13:30 horas, en la Playa Judicial “CASTILLO” sito en Av. Ramón Castillo N° 1700, CABA. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2026. Gastón J. De Mario Secretario Juan Pablo Ángel Sala Juez - Gastón J. De Mario Secretario

e. 13/11/2026 N° 84785/26 v. 16/11/2026